CONTRATO ID 322.369
ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo César Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Iturbe 1.047 c/ Tte Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Modica, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.369.

ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 739/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mitsubishi L200 – 2005	Unidad	Unidad	12	175.000	1.750.000
2	2	Isuzu – NPR – 2007	Unidad	Unidad	12	192.500	1.925.000
3	3	Mitsubishi – L200 – 2008	Unidad	Unidad	12	175.000	1.750.000
4	4	Mitsubishi – Canter – 2009	Unidad	Unidad	12	192.500	1.925.000
5	5	Ford – Cargo – 2010	Unidad	Unidad	12	525.000	5.250.000
6	6	Ford – Cargo – 2010	Unidad	Unidad	12	525.000	5.250.000
7	7	Mitsubishi – Canter – 2011	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
8	8	Mitsubishi – Canter – 2011	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
9	9	Mitsubishi – Canter – 2011	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
10	10	Ford – Ranger – 2012	Unidad	Unidad	12	192.500	1.925.000
11	11	Ford – Fiesta	Unidad	Unidad	12	192.500	1.925.000
12	12	Ford – Ranger – 2015	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
13	13	Ford – Ranger – 2015	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
14	14	Ford – Ranger – 2015	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
15	15	Ford – Ranger – 2015	Unidad	Unidad	12	280.000	2.800.000
16	16	Ford – Cargo – 2015	Unidad	Unidad	12	525.000	5.250.000
17	17	Hyundai – H1 – 2010	Unidad	Unidad	12	175.000	1.750.000
18	18	Nissan – Patrol – 2003	Unidad	Unidad	12	192.500	1.925.000
19	19	Isuzu – D-Max – 2014	Unidad	Unidad	12	434.000	4.340.000

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

20	*20*	Higer – Pick-Up-4x4- 2016	*Unidad*	*Unidad*	12	375.569	3.755.690

Total: 58.320.690

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil seiscientos noventa.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Colón N° 1.035 e/ Manduvirá y Jejuí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Juan Almeida, Jefe del Dpto de Compras y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Veinticuatro mes noviembre y año 2017.

Firmado por	**Dr. Mario Modica** **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **Proveedor**	**Firmado por**	**Sr. Aldo Cesar Zaldívar Amarilla** **Presidente – INDI** **Contratante**